



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°1179
DEL "CONVENIO PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA
COMUNA DE ARICA 2020..-

EXENTO

DECRETO N° **3860** /2020.-

ARICA, 25 de mayo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1179 de fecha 13 de mayo del 2020 que Aprueba "El Convenio Programa Mantenimiento e Infraestructura de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de abril del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1179 de fecha 13 de mayo del 2020 que Aprueba "El Convenio Programa Mantenimiento e Infraestructura de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de abril del 2020, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/ mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 N° 0561 (13-05-2020)
 PPSM/PCP

APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020".

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1179

ARICA,

VISTOS: 13 MAY 2020



EXENTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- El "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020", suscrito en Arica, con fecha 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espindola Rojas, por la otra;
- 2.- La Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria;
- 3.- La Resolución Exenta N° 120, de fecha 02 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Mantenimiento de Infraestructura (PMI), año 2020;
- 4.- El compromiso presupuestario N° 1619 de fecha 22 de abril de 2020, refrendado con fecha ídem por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Arica;
- 5.- Que, el Convenio debidamente firmado por las partes suscribientes fue recepcionado con fecha 12 de mayo de 2020 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica;
- 6.- Que, el presente Convenio se celebra en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2020", suscrito en Arica, a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de Derecho Público, entidad representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° , médico cirujano de profesión, ambos

2

domiciliados para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, de la comuna de Arica, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de Derecho Público, representada por su alcalde, Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° , periodista de profesión, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, instrumento que se entiende incorporado al presente acto y que se reproduce íntegramente a continuación:

**CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE ARICA 2020**

En Arica a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49°.

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**", tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 50 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo N°1)

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la Resolución Exenta N° 120 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud (Anexo N° 2).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los Componentes N° 1, N° 2 y N° 3 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Desarrollo de proyectos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, la suma total de \$ 78.834.059 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ordinario N° 82 del 14 de Febrero de 2020 y los correos electrónicos emitidos entre las partes en los meses de marzo y abril.

Componente N°1: Desarrollo de proyectos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto y lugar específico	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodríguez	1	Aire acondicionado 24.000 BTU para Sala de Procedimientos odontológicos del CESFAM	1	\$ 1.025.000
	2	Lámpara con lupa para unidad de esterilización del CESFAM	1	\$ 75.000
Dr. Remigio Sapunar Marín	3	Mesas de toma de muestra para Sala de Toma de muestra del CESFAM	2	\$ 201.184
	4	Mesas mayo para matrona sector amarillo y azul del CESFAM	2	\$ 157.270
	5	Carros de curación para sala de procedimientos del CESFAM	2	\$ 400.000
	6	Gabinete colgante para box de vacunatorio del CESFAM	1	\$ 191.000
	7	Detectores de latidos fetales para box matronas sector amarillo, rojo y azul del CESFAM.	3	\$ 285.000
Dr. Víctor Bertin Soto	8	Camillas para Sala de Procedimientos	3	\$ 254.000
	9	Mesas mayo para box matrona sector 1 y sector 4	2	\$ 157.270

	10	Camilla con barandas para Sala de Procedimientos	1	\$ 165.600
	11	Sillas visita para box de consultas médica Sector 1(1), sector 2 (1), sector 3 (1) y sector 4 (1).	4	\$ 73.787
	12	Camilla ginecológica para box matrón sector 4 y sector 2	2	\$ 603.180
EU Iris Véliz Hume	13	Camilla gineco-obstétrica para box matrona 6, 22 y 24.	3	\$ 993.167
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	14	WC y Kit instalación para servicio higiénicos de funcionarios del CESFAM del sector 1 (2), sector 2 (2), sector 3 (2), transversal planta alta (2), dirección (1), SOME central (1) y transversal planta baja (2).	12	\$ 720.000
	15	Sillas ergonómicas para dental sector 1 (4), sector 2 (4) y sector 3 (2), sala de procedimientos (1), unidad de esterilización (2) y box Rx dental (1) del CESFAM.	14	\$ 840.000
	16	Termómetro digital para dental sector 1 (1), sector 2 (2) y sector 3 (1).	4	\$ 48.000
Postas de Salud Rural	17	Bomba de Aspiración para sala mixta IRA -ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 223.900
	18	Cilindro de oxígeno de 685 litros para sala mixta IRA-ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 116.620
	19	Frasco humidificador para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	2	\$ 25.800
	20	Regulador de oxígeno para sala mixta IRA -ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 99.900
	21	Sillón tipo Berger para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 178.381
Monto asignado Componente N° 1				\$ 6.834.059

Componente N° 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto y lugar específico	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodríguez	22	Sillas de espera para SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno (25), Sala de Espera botiquín de CESFAM (10), Sala de Espera UGS (5), Sala de Espera box nutricionista y Trabajador Social (8), Sala de espera Matronas (10), Sala de espera Sector 1 (10), Sala de espera Sector 2 (10), Sala de espera Cecosf Dr. Rene Garcia (12).	90	\$ 2.700.000
	23	Pintura para paredes de sala de espera y baños SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno, CESFAM Dr. Amador Neghme y Cecosf Dr. Rene Garcia. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Tinetas: 11 - Rodillos: 20 - Escobillones: 5 - Brochas: 15 - Cinta enmascarar: 16 <p style="text-align: right;">para</p>	\$ 1.736.000
	24	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm sobre puesto: Sector de espera sala IRA (2), Sala de espera UGS (1), sala de espera botiquín (2), sala de espera fuera de box nutricionistas y trabajadora social (2), sala de espera SOME (2), Sector espera fuera box matronas (3), Sala de espera SAPU (2), Sala de espera CECOSF (6), Sala de espera sector 1 (3), y Sector 2 (4).	27	\$ 1.917.000

	Incluye mano de obra.		
25	Enchape de suelo e instalación de cerámica en Sala de espera box de Nutricionista y Trabajador Social. Mano de Obra por Servicios Generales de la DISAM	<ul style="list-style-type: none"> - Arena gruesa 1m3. - Huevillo fino 1m3. - Aditivo para adherencias de morteros y revestimiento (1 tineta de 18 litros). - Cemento 20 sacos de 25 kg. - Cerámica 60 mt2. - Adhesivo en polvo para cerámica (20 sacos de 25 kg). - Arena fina 0.5 m3. - Frague 10 bolsas de kilo color café claro. - Espaciadores de cerámica 200 unidades con tomador de 4 mm. 	\$ 785.000
26	Cambio de techo sala de espera sector N°1 Mano de Obra por Servicios Generales de la DISAM	<ul style="list-style-type: none"> - Metalcom estructural C: 20 unidades. - Metalcom estructural U: 30 unidades. - Metalcom estructural omega: 9 unidades. - Zincalum 5V: 30 planchas. - Autoperforante hexagonal: 6 cajas de 10 unidades. - Perno anclaje: 11 cajas de 50 unidades. 	\$ 838.000
27	Mejoramiento de baños públicos CESFAM: Varones (2), Damas (2) y discapacitados mixtos (2). SAPU: Varones (1), damas (1), Baño mixto (1). CECOSF: Varones (1) y damas (1). Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Juego sanitario: 9 unidades. - Llaves monomando: 10 unidades. - Extractor de aire: 3 unidades. - Dispensadores de papel higiénico: 6 unidades. - Dispensadores de jabón: 8 unidades. - Basureros: 10 unidades - Letreros de acrílico: 8 unidades. - Dispensador toalla jumbo: 8 unidades. - Espejos: 8 unidades - Puertas interiores de baños: 3 unidades 	\$ 5.691.682
28	Instalación de sombra sobretecho de Sala de Espera SOME y parte de sala de espera sector N°1. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 40. - Malla rashell: 2. - Electrodo: 3. - Pintura anticorrosiva estructural: 5. - Óleo brillante: 5. - Diluyente: 3. - Brocha para óleo: 12. - Disco de corte: 25 	\$ 1.441.500

			<ul style="list-style-type: none"> - Disco desbaste: 10 - Perno anclaje: 12 	
Dr. Remigio Sapunar Marín	29	Sillas apilables para Salas de espera CESFAM. Sector rojo (6) y Sector amarillo (6).	12	\$ 360.000
	30	Sillas apilables para Salas de Espera del CESFAM: SOME (35), Sector rojo (35), Sector amarillo (35) y Sector azul (20) del CESFAM.	125	\$ 3.750.000
	31	Pintura para paredes Sala de Espera sectores y SOME del CESFAM Pintura para paredes Sala de Espera Sector rojo, Sector amarillo, Sector azul y SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura: 12 - Rodillos: 24 - Escobillones: 6 - Brochas: 14 - Cintas enmascarar: 14 	\$ 1.876.000
	32	Porcelanato blanco para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	95 m2	\$ 1.386.050
	33	Adhesivo cerámico gres/Porcelanato para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.	27 unidades	\$ 248.940
	34	Cerámica blanco para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	252 m2	\$ 2.746.800
	35	Fragüe para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	16	\$ 89.840
	36	Adhesivo cerámico para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	64	\$ 590.080
Dr. Victor Bertin Soto	37	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para salas de espera y baños públicos del CESFAM: Salas de espera: Sector rojo (4), sector amarillo (4), botiquín (1), procedimientos (2), SOME (4). Baños públicos: Sector amarillo (2), sector rojo (2), procedimientos (2). Incluye mano de obra	21	\$ 1.491.000
	38	Mejoramiento de baños públicos: Sector amarillo (2). Sector rojo (2), Procedimientos (2) y Baño público CECOSF (1). Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Juegos Sanitarios: 7 - Llave monomando: 7 - Dispensadores de papel higiénico: 7 - Basurero: 7 - Dispensador toalla Jumbo: 7 	\$ 3.170.000
	39	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para sala de espera y baños públicos del CESFAM. Salas de espera: Hall central (5), sector 1 (5), sector 2 (6), sector 4 (5), sala de espera procedimientos (1), sala de espera SOME (5), sala de espera rehabilitación (1) y sala de espera PADDs (1). Baños Públicos: mujeres (5) y hombres (5).	39	\$ 1.661.400

	Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.			
40	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 watts (3 tubos) sobrepuesto para Sala de Espera botiquín del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	4	\$ 166.488	
41	Pintura para paredes de baños usuarios. Incluye mano de obra.	- Pintura: 2 - Pasta Muro: 1 - Rodillos: 10 - Escobillones: 7 - Brochas: 6 - Cintas enmascarar: 3 Total 110,16 m2.	\$ 700.000	
42	Butaca 4 asientos para Salas de Espera: sector 1 (2), sector 2 (3), botiquín (2), sector 4 (2), procedimientos (2), SOME (4), rehabilitación (1) y PADDs (2).	18	\$ 10.372.050	
43	WC y Kit de instalación para servicios higiénicos públicos damas (7) y varones (7) del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	14	\$ 1.008.000	
44	Lavamanos para Servicios Higiénicos Públicos del CESFAM damas (3) y varones (2). Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	5	\$ 297.600	
45	Reposición puertas de acceso a Sala de Espera SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	1	\$ 669.000	
E.U. Iris Véliz Hume	46	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 Watts (3 tubos), sobrepuesto para Sala de Espera y Baños Públicos. Sala de espera: SOME (10), sector 5 (1), sector 4 (7). Baño público: sector 4 (1), sector 5 (1), sector 3 (1), sector 2 (2). Incluye mano de obra.	23	\$ 1.595.510
	47	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20 W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para Salas de Espera y Baños Públicos. Salas de espera: SOME (6), Vacunatorio (4), Sector 5 (6), Sector 2 (10), Botiquín (2). Baños Públicos: Sector 4 (1), Sector 3 (2). Incluye mano de obra.	31	\$ 2.201.000
	48	Sillas apilables para sala de espera del CESFAM: SOME (50), sector 2 (50), sector 4 (15), sector 5 (15), patio (10), sala de espera estimulación (10), Botiquín (22) dental (10) y Vacunatorio (3) del CESFAM.	185	\$ 5.550.000
	49	Mejora de Servicios higiénicos Públicos con Inodoro y Lavamanos. Baño dama (1) y varón (1) Sector 2, Baños discapacitado pasillo sector 3 (1), Baño varón sector 3 (1), Baño dama (1) y varón(1) Sector 4 y Baño dama sector	7	\$ 2.519.860

	5 (1). Incluye mano de obra.		
50	Pintura techo sala de espera de sector 2. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Tinetas de pintura: 2 - Rodillos: 2 - Brochas: 2 - Escobillón: 4 - Cintas de enmascarar: 7 	\$ 346.000
51	Mejoramiento de pintura de las Salas de Espera del CESFAM. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura: 7 - Rodillos: 14 - Brochas: 10 - Escobillón: 5 - Cintas enmascarar: 12 	\$ 1.144.000
52	Pintura para puertas de box y unidades colindantes con salas de espera. Incluye mano de obra	<ul style="list-style-type: none"> - Galones pintura: 18 - Rodillos: 4 - Brochas: 5 - Lijas: 10 - Cintas enmascarar: 10 	\$ 951.200
Monto asignado Componente N° 2			\$ 60.000.000

Componente N°3: Optimizar tiempos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodríguez	53	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	54	Televisor LED 43" más soporte TV muro	3	\$ 765.120
	55	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
Dr. Remigio Sapunar Marín	56	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	57	Televisor LED 43" más soporte TV muro.	3	\$ 765.120
	58	Equipo de apoyo kirling para instalación TV.	1	\$ 60.000
Dr. Víctor Bertin Soto	69	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	60	Televisor LED 49" más soporte TV muro.	2	\$ 679.988
	61	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000

E.U. Iris Véliz Hume	62	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para Sala de Espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	63	Televisor LED 55" más soporte TV muro	1	\$ 664.972
	64	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
Monto asignado Componente N° 3				\$ 12.000.000

Resumen:

Componente	Cantidad de Proyectos	Monto (\$)
1 Desarrollo de proyectos.	21	\$ 6.834.059
2 Mejora de Salas de Espera y baños públicos.	31	\$ 60.000.000
3 Optimizar tiempos.	12	\$ 12.000.000
Total	64	\$ 78.834.059

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante el envío de planilla "Informe Estado Situación de Proyectos" (Anexo N°3) vía correo electrónico al Encargado Técnico del Programa del Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del Servicio de Salud, Comuna, Nombre de cada proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo N° 3 "Informe Estado Situación de Proyectos". Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del ingreso del respectivo convenio en la plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

El encargado Técnico del Nivel Central emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 3:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Nº de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7}} \times 100$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año 2020**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 3 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 15 de enero del año 2021**, de modo de cerrar el año.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N° 3), siendo el estado de situación el siguiente:

Nº1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

Nº2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

Nº3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

Nº4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

Nº5 En ejecución: Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

Nº6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

Nº7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DECIMA: El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2020**. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año **2020** de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DECIMA QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

DECIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

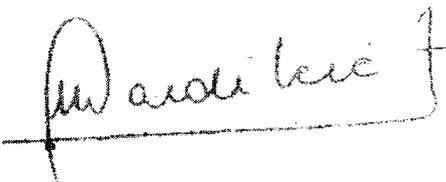
DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del Convenio que por el presente acto se aprueba, al ítem presupuestario N° 541030302, sub ítem 24, según lo indicado en el compromiso presupuestario N° 1619 de 2020;

3.- DÉSEJE CONSTANCIA que en la Cláusula Sexta. Cuadro Componente N° 3, para el CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto, en la columna N° Proyecto, donde dice: "69", debe decir: "59";

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espindola Rojas o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

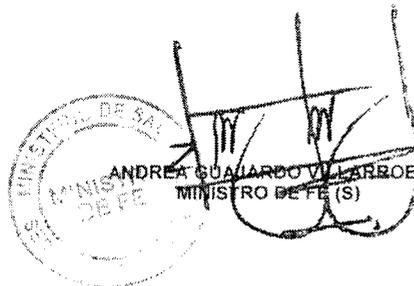
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depo. de Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Sección Abastecimiento SSA
Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SERVICIO DE SALUD ARICA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA



CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE ARICA 2020

En Arica a 22 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° , médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria", tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 50 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma



parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo N°1).

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la Resolución Exenta N° 120 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud (Anexo N° 2).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los Componentes N° 1, N° 2 y N° 3 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Desarrollo de proyectos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos.

Productos:

- Proyectos 100 ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad, la suma total de \$ 78.834.059 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ordinario N° 82 del 14 de Febrero de 2020 y los correos electrónicos emitidos entre las partes en los meses de marzo y abril.



Componente N°1: Desarrollo de proyectos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto y lugar específico	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodríguez	1	Aire acondicionado 24.000 BTU para Sala de Procedimientos odontológicos del CESFAM	1	\$ 1.025.000
	2	Lámpara con lupa para unidad de esterilización del CESFAM	1	\$ 75.000
Dr. Remigio Sapunar Marin	3	Mesas de toma de muestra para Sala de Toma de muestra del CESFAM	2	\$ 201.184
	4	Mesas mayo para matrona sector amarillo y azul del CESFAM	2	\$ 157.270
	5	Carros de curación para sala de procedimientos del CESFAM	2	\$ 400.000
	6	Gabinete colgante para box de vacunatorio del CESFAM	1	\$ 191.000
	7	Detectores de latidos fetales para box matronas sector amarillo, rojo y azul del CESFAM.	3	\$ 285.000
	8	Camillas para Sala de Procedimientos	3	\$ 254.000
	9	Mesas mayo para box matrona sector 1 y sector 4	2	\$ 157.270
Dr. Victor Bertín Soto	10	Camilla con barandas para Sala de Procedimientos	1	\$ 165.600
	11	Sillas visita para box de consultas médica Sector 1(1), sector 2 (1), sector 3 (1) y sector 4 (1).	4	\$ 73.787
	12	Camilla ginecológica para box matrón sector 4 y sector 2	2	\$ 603.180
EU Iris Véliz Hume	13	Camilla gineco-obstétrica para box matrona 6, 22 y 24.	3	\$ 993.167
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	14	WC y Kit instalación para servicio higiénicos de funcionarios del CESFAM del sector 1 (2), sector 2 (2), sector 3 (2), transversal planta alta (2), dirección (1), SOME central (1) y transversal planta baja (2).	12	\$ 720.000
	15	Sillas ergonómicas para dental sector 1 (4), sector 2 (4) y sector 3 (2), sala de procedimientos (1), unidad de esterilización (2) y box Rx dental (1) del CESFAM.	14	\$ 840.000
	16	Termómetro digital para dental sector 1 (1), sector 2 (2) y sector 3 (1).	4	\$ 48.000
Postas de Salud Rural	17	Bomba de Aspiración para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 223.900
	18	Cilindro de oxígeno de 685 litros para sala mixta IRA-ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 116.620
	19	Frasco humidificador para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	2	\$ 25.800
	20	Regulador de oxígeno para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 99.900



21	Sillón tipo Berger para sala mixta IRA - ERA de la Posta de San Miguel.	1	\$ 178 381
----	---	---	------------

Monto asignado Componente N° 1

\$ 6.834.059

Componente N° 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto y lugar específico	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodriguez	22	Sillas de espera para SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno (25), Sala de Espera botiquin de CESFAM (10), Sala de Espera UGS (5), Sala de Espera box nutricionista y Trabajador Social (8), Sala de espera Matronas (10), Sala de espera Sector 1 (10), Sala de espera Sector 2 (10), Sala de espera Cecosf Dr. Rene Garcia (12).	90	\$ 2.700.000
	23	Pintura para paredes de sala de espera y baños SAPU E.U. Marcos Carvajal Moreno, CESFAM Dr. Amador Neghme y Cecosf Dr. Rene Garcia. Incluye mano de obra.	- Tinetas: 11 - Rodillos: 20 - Escobillones: 5 - Brochas: 15 - Cinta para enmascarar: 16	\$ 1.736.000
	24	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm sobre puesto: Sector de espera sala IRA (2), Sala de espera UGS (1), sala de espera botiquin (2), sala de espera fuera de box nutricionistas y trabajadora social (2), sala de espera SOME (2), Sector espera fuera box matronas (3), Sala de espera SAPU (2), Sala de espera CECOSF (6), Sala de espera sector 1 (3), y Sector 2 (4). Incluye mano de obra.	27	\$ 1.917.000
	25	Enchape de suelo e instalación de cerámica en Sala de espera box de Nutricionista y Trabajador Social.	- Arena gruesa 1m3. - Huevillo fino 1m3. - Aditivo para adherencias de morteros y revestimiento (1 tineta de 18 litros) - Cemento 20 sacos de 25 kg. - Cerámica 60 mt2. - Adhesivo en polvo para	\$ 785.000



		<ul style="list-style-type: none"> - cerámica (20 sacos de 25 kg). - Arena fina 0.5 m3. - Frague 10 bolsas de kilo color café claro. - Espaciadores de cerámica 200 unidades con tomador de 4 mm. 	
26	Cambio de techo sala de espera sector N°1 Mano de Obra por Servicios Generales de la DISAM	<ul style="list-style-type: none"> - Metalcom estructural C: 20 unidades. - Metalcom estructural U: 30 unidades. - Metalcom estructural omega: 9 unidades. - Zinalum 5V: 30 planchas. - Autoperforante hexagonal: 6 cajas de 10 unidades. - Perno anclaje: 11 cajas de 50 unidades. 	\$ 838.000
27	Mejoramiento de baños públicos CESFAM: Varones (2), Damas (2) y discapacitados mixtos (2). SAPU: Varones (1), damas (1). Baño mixto (1). CECOSF: Varones (1) y damas (1). Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Juego sanitario: 9 unidades. - Llaves monomando: 10 unidades. - Extractor de aire: 3 unidades. - Dispensadores de papel higiénico: 6 unidades. - Dispensadores de jabón: 8 unidades. - Basureros: 10 unidades. - Letreros de acrílico: 8 unidades. - Dispensador toalla jumbo: 8 unidades. - Espejos: 8 unidades. - Puertas interiores 	\$ 5.691.682



		de baños: 3 unidades	
28	Instalación de sombra sobretecho de Sala de Espera SOME y parte de sala de espera sector N°1. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 40. - Malla rashell: 2. - Electrodo: 3. - Pintura anticorrosiva estructural: 5. - Óleo brillante: 5. - Diluyente: 3. - Brocha para óleo: 12. - Disco de corte: 25 - Disco desbaste: 10 - Perno anclaje: 12 	\$ 1.441.500
29	Sillas apilables para Salas de espera CESFAM: Sector rojo (6) y Sector amarillo (6).	12	\$ 360.000
30	Sillas apilables para Salas de Espera del CESFAM: SOME (35), Sector rojo (35), Sector amarillo (35) y Sector azul (20) del CESFAM.	125	\$ 3.750.000
31	Pintura para paredes Sala de Espera sectores y SOME del CESFAM Pintura para paredes Sala de Espera Sector rojo, Sector amarillo, Sector azul y SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura: 12 - Rodillos: 24 - Escobillones: 6 - Brochas: 14 - Cintas enmascarar: 14 	\$ 1.876.000
32	Porcelanato blanco para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	95 m2	\$ 1.386.050
33	Adhesivo cerámico gres/Porcelanato para Sala de Espera sectores (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM.	27 unidades	\$ 248.940
34	Cerámica blanco para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	252 m2	\$ 2.746.800
35	Fragüe para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	16	\$ 89.840
36	Adhesivo cerámico para Sala de Espera sector (rojo, amarillo y azul) y SOME del CESFAM	64	\$ 590.080

Dr
Remigio
Sapunar
Marín



Dr. Víctor Bertin Soto	37	Equipo alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para salas de espera y baños públicos del CESFAM: Salas de espera: Sector rojo (4), sector amarillo (4), botiquín (1), procedimientos (2), SOME (4). Baños públicos: Sector amarillo (2), sector rojo (2), procedimientos (2). Incluye mano de obra	21	\$ 1.491.000
	38	Mejoramiento de baños públicos: Sector amarillo (2), Sector rojo (2), Procedimientos (2) y Baño público CECOSF (1). Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Juegos Sanitarios: 7 - Llave monomando: 7 - Dispensadores de papel higiénico: 7 - Basurero: 7 - Dispensador toalla Jumbo: 7 	\$ 3.170.000
	39	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para sala de espera y baños públicos del CESFAM. Salas de espera: Hall central (5), sector 1 (5), sector 2 (6), sector 4 (5), sala de espera procedimientos (1), sala de espera SOME (5), sala de espera rehabilitación (1) y sala de espera PADDs (1). Baños Públicos: mujeres (5) y hombres (5). Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	39	\$ 1.661.400
	40	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 watts (3 tubos) sobrepuesto para Sala de Espera botiquin del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	4	\$ 166.488
	41	Pintura para paredes de baños usuarios. Incluye mano de obra.	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura: 2 - Pasta Muro: 1 - Rodillos: 10 - Escobillones: 7 - Brochas: 6 - Cintas enmascarar: 3 Total 110,16 m2. 	\$ 700.000
	42	Butaca 4 asientos para Salas de Espera: sector 1 (2), sector 2 (3), botiquin (2), sector 4 (2), procedimientos (2), SOME (4), rehabilitación (1) y PADDs (2).	18	\$ 10.372.050



43	WC y Kit de instalación para servicios higiénicos públicos damas (7) y varones (7) del CESFAM. Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	14	\$ 1.008.000
44	Lavamanos para Servicios Higiénicos Públicos del CESFAM damas (3) y varones (2). Obra de mano Servicios Generales de la DISAM.	5	\$ 297.600
45	Reposición puertas de acceso a Sala de Espera SOME del CESFAM. Incluye mano de obra.	1	\$ 669.000
46	Equipo Alta eficiencia LED 3x9 Watts (3 tubos), sobrepuesto para Sala de Espera y Baños Públicos. Sala de espera: SOME (10), sector 5 (1), sector 4 (7). Baño público: sector 4 (1), sector 5 (1), sector 3 (1), sector 2 (2). Incluye mano de obra.	23	\$ 1.595.510
47	Equipo Alta eficiencia LED 2L 20 W 122 cm (2 tubos) sobrepuesto para Salas de Espera y Baños Públicos. Salas de espera: SOME (6), Vacunatorio (4), Sector 5 (6), Sector 2 (10), Botiquín (2). Baños Públicos: Sector 4 (1), Sector 3 (2). Incluye mano de obra.	31	\$ 2.201.000
48	Sillas apilables para sala de espera del CESFAM: SOME (50), sector 2 (50), sector 4 (15), sector 5 (15), patio (10), sala de espera estimulación (10), Botiquín (22) dental (10) y Vacunatorio (3) del CESFAM.	185	\$ 5.550.000
49	Mejora de Servicios higiénicos Públicos con Inodoro y Lavamanos. Baño dama (1) y varón (1) Sector 2, Baños discapacitado pasillo sector 3 (1), Baño varón sector 3 (1), Baño dama (1) y varón(1) Sector 4 y Baño dama sector 5 (1). Incluye mano de obra.	7	\$ 2.519.860

E.U.
Iris Véliz
Hume



50	Pintura techo sala de espera de sector 2. Incluye mano de obra.	- Tinetas de pintura: 2 - Rodillos: 2 - Brochas: 2 - Escobillón: 4 - Cintas de enmascarar: 7 Total: 112 m2	\$ 346.000
51	Mejoramiento de pintura de las Salas de Espera del CESFAM. Incluye mano de obra.	- Pintura: 7 - Rodillos: 14 - Brochas: 10 - Escobillón: 5 - Cintas enmascarar: 12	\$ 1.144.000
52	Pintura para puertas de box y unidades colindantes con salas de espera. Incluye mano de obra	- Galones pintura: 18 - Rodillos: 4 - Brochas: 5 - Lijas: 10 - Cintas enmascarar: 10	\$ 951.200
Monto asignado Componente N° 2			\$ 60.000.000

Componente N°3: Optimizar tiempos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Cantidad	Precio
Dr. Amador Neghme Rodriguez	53	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	54	Televisor LED 43" más soporte TV muro	3	\$ 765.120
	55	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
Dr. Remigio Sapunar Marin	56	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	57	Televisor LED 43" más soporte TV muro.	3	\$ 765.120
	58	Equipo de apoyo kirling para instalación TV.	1	\$ 60.000



Dr Víctor Bertin Soto	69	Kiosco de Autoconsulta tipo Tótem gestión de turnos para sala de espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	60	Televisor LED 49" más soporte TV muro.	2	\$ 679.988
	61	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
E.U. Iris Véliz Hume	62	Kiosco de Autoatención tipo Tótem gestión de turnos para Sala de Espera SOME del CESFAM	1	\$ 2.221.200
	63	Televisor LED 55" más soporte TV muro	1	\$ 664.972
	64	Equipo de apoyo kirling para instalación TV	1	\$ 60.000
Monto asignado Componente N° 3				\$ 12.000.000

Resumen:

Componente	Cantidad de Proyectos	Monto (\$)
1 Desarrollo de proyectos.	21	\$ 6.834.059
2 Mejora de Salas de Espera y baños públicos.	31	\$ 60.000.000
3 Optimizar tiempos.	12	\$ 12.000.000
Total	64	\$ 78.834.059

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante el envío de planilla "Informe Estado Situación de Proyectos" (Anexo N°3) via correo electrónico al Encargado Técnico del Programa del Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del Servicio de Salud, Comuna, Nombre de cada proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo N° 3 "Informe Estado Situación de



Proyectos". Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del ingreso del respectivo convenio en la plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

El encargado Técnico del Nivel Central emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 3:

Indicador $\frac{\text{N}^\circ \text{ de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N}^\circ \text{ de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7}} \times 100$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año 2020**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 3 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 15 de enero del año 2021**, de modo de cerrar el año.



Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N° 3), siendo el estado de situación el siguiente.

N°1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

N°2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

N°3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

N°4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

N°5 En ejecución: Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

N°6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

N°7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior,



estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DECIMA: El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2020**. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de



octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

DECIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




DRA. MAGDALENA GARDICIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

